



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Jose Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455
AREQUIPA - PERU

000057

70120

ACUERDO DE CONCEJO No. 004-97/MDJLBYR



J. L. Bustamante y Rivero, 1997 enero 27

El Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de enero 1997, la petición de los vecinos sobre los video pub, botillerías, discotecas, salones de baile que funcionan dentro de la jurisdicción de José Luis Bustamante y Rivero y;

CONSIDERANDO:

Que al amparo del Art. 121 de la Ley Orgánica de Municipalidad, los vecinos de José Luis Bustamante y Rivero, principalmente de la Av. Estados Unidos, Urb. Satélite Grande, Pedro Diez Canseco, Juan Pablo Vizcardo y Guzmán, han presentado sus quejas referente a las continuas perturbaciones que sufren por la existencia de un gran número de botillerías, videos pubs y discotecas, las mismas que expenden licor y que éste es consumido en las calles por lo cual se perturba la tranquilidad pública y la seguridad del vecindario.

Que la Municipalidad tiene como función el control de los establecimientos y locales comerciales cualquiera sea su naturaleza, los mismo que deben mantenerse dentro de un adecuado régimen de higiene y salubridad.

Que es función de la Municipalidad, el de mantener un medio ambiente y equilibrado, en donde el ser humano pueda desarrollar sus actividades en forma segura y sin limitaciones, ya que la alteración de éste limita sus derechos fundamentales.

Por estas consideraciones y con el voto unánime del Concejo

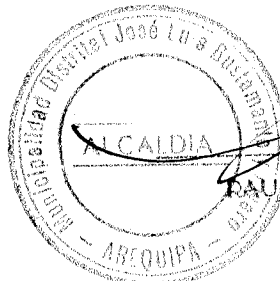
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: No otorgar a partir de la fecha Licencia de Funcionamiento para video pub, botillerías, discotecas, salones de baile dentro del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Dirección de Servicios Comunes y a la Oficina de Rentas una evaluación de todos los establecimientos comerciales dedicados a los rubros indicados en el artículo primero, a fin de determinar la forma en que vienen funcionando y aplicar las sanciones necesarias conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

FPP/ezch.
c.c. Secretaría General
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Servicios Comunes
Rentas



PAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE